

30 de marzo de 2020

El Presidente
de la
Universidad de
Puerto Rico

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Jorge Haddock

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA DE NO DISCRIMINACIÓN PARA EL EMPLEO DE JÓVENES



La Universidad de Puerto Rico está comprometida con la Política del Gobierno de Puerto Rico de no discriminación contra todo empleado o solicitante de empleo por motivo de ser joven¹. Para ello, contamos con un Plan de Acción Afirmativa que garantiza la igualdad de oportunidades en el empleo. Con este fin, se declara como Política Institucional la obligación de no consentir el discrimen en contra de ningún empleado o solicitante a empleo por ser joven, en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo, tales como: selección, reclutamiento, compensación, concesión de beneficios marginales, traslado, terminación, cesantía, entre otros.

A tenor con las disposiciones aplicables, la Política Institucional de la Universidad de Puerto Rico tiene la intención de proteger contra el discrimen a los empleados y aspirantes a empleo de jóvenes, según definido en la Orden Ejecutiva Núm. 4385 del 30 de junio de 1985 del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada, mejor conocida como OE-1985-4385, la cual en su artículo 301 (a) dispone que “joven” significa que tiene por lo menos 16 pero no más de 29 años de edad.

Se exhorta a todos los empleados y aspirantes a empleo que apoyen y cumplan con el Plan de Acción Afirmativa, cuyo propósito es lograr la igualdad de oportunidades en el empleo.

Las querellas relacionadas con el cumplimiento de lo aquí expresado se tramitarán de conformidad con la Política Institucional aplicable.

Las dudas, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta Política deberán ser dirigidas por escrito al Oficial de Cumplimiento o Coordinador de Acción Afirmativa adscrito a la unidad institucional del empleado o donde se solicita el empleo, o en su defecto, a la Oficina del Rector. De ser empleado o solicitante a empleo en la Administración Central, dicha comunicación debe dirigirse a la Oficina del Presidente. Esta política deberá publicarse en los tablones de edictos o lugares visibles y ser colocada en las páginas electrónicas en todas las unidades del sistema universitario.

Administración Central
Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-117
(787) 250-0000
Fax (787) 250-6120

¹ Según definido en la Orden Ejecutiva Núm. 4385 del 30 de junio de 1985 del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada.